

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

Alcance Digital n. 39 a la Gaceta n. 128

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 04 de julio del 2011.

PROYECTO DE LEY SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ

Expediente N.º 17.960

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Nuestra sociedad tiene diferentes celebraciones, sin embargo, hasta el momento, se han dejado de lado con un mayor y especial énfasis la no violencia y la paz como fundamentos para la libertad, la justicia y la pacífica convivencia en Costa Rica y el resto del mundo.

En el mundo Costa Rica es conocida como un pueblo de vocación pacifista que da un culto preferente a la no violencia y la paz, sustento que nuestra democracia es un ejercicio cotidiano de sus habitantes. Una Costa Rica, en la que desde el siglo pasado, está abolida la pena de muerte y que, por norma constitucional, el ejército está proscrito y los derechos humanos son custodiados y reconocidos por órganos colegiados de la más alta confiabilidad ética.

Una Costa Rica que reconoce en el derecho a vivir en paz, un bien fundamental de la humanidad y que Costa Rica deposita este derecho, para defenderlo y preservarlo, en todos sus ciudadanos; pero especialmente, lo confía en su ejército: los niños y los jóvenes costarricenses, con el deseo de que pueda extenderse a todos los pueblos del mundo.

Ya en Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo N.º 14.592, de 1º de junio de 1983, se establece la Semana de la Paz, fecha que se celebra dentro del calendario escolar en la segunda semana de junio de cada año, y la cual se conmemora en colegios, escuelas y demás centros educativos, así como en colegios profesionales, organizaciones comunales y organizaciones juveniles.

Celebración fundada en que la paz constituye uno de los valores fundamentales del ser humano que se refleja no solo en el ámbito individual, como la garantía de convivir pacíficamente a lo interno de su país con sus conciudadanos, sino también a nivel colectivo, por medio de relaciones pacíficas y respetuosas con las demás naciones.

A lo largo de la historia, el concepto de paz fue evolucionando; primero se concibió únicamente como la ausencia de guerra; no obstante después, de las atrocidades cometidas contra la humanidad en las dos guerras mundiales y en conflictos aislados, surge la necesidad de ampliar el concepto y concebir la paz no solo como ausencia de guerra sino también como repudio a cualquier tipo de violencia.

Esta concepción fue superada y evolucionó hasta convertirse en lo que se conoce en la actualidad como un derecho de síntesis; es decir, la paz se concibe como un derecho base para la existencia de los demás y; por ende, sin paz la existencia de los otros derechos fundamentales resulta ilusoria. Es por ese motivo que el artículo 12 de nuestra Constitución desarrolla el Derecho a la Paz implícitamente.

El cual de una interpretación integral de nuestra Carta Fundamental y de los derechos que en ella se plasman se puede colegir que, sin la existencia del Derecho a la Paz, todos los demás, como ya se dijo, se tornarían nugatorios.

Hoy la paz fue adquiriendo, por medio de tratados internacionales, reconocimiento en ese ámbito, con lo que se ha convertido no solo en un derecho humano, sino en la piedra angular de la existencia de estos.

Además, de la voluntad del legislador originario, en el momento de proscribir el ejército, se plasma el Derecho a la Paz como un derecho fundamental en la Constitución Política, ya que, en ese momento, la paz se entendía como ausencia de guerra, y ese estado solo se podría asegurar con la proscripción del ejército.

Pero todo ello no es suficiente 28 años después de dicho Decreto y 62 años desde la abolición del ejército, hoy más que nunca Costa Rica está llamada por su presente y por su pasado, a dar señales al resto del mundo hacia un mejor futuro, señales que marquen un camino de promoción, protección y defensa del derecho humano a la paz, por ello autorizar a la Administración Pública, constituida por el Estado y los demás entes públicos, colegios, escuelas y demás centros educativos, colegios profesionales, organizaciones comunales y organizaciones juveniles, para que celebren actos conmemorativos relacionados con la SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ por mandato de ley, más que un hito o un simple ritual en el calendario escolar, es un llamado a la reflexión y a observar con una mirada crítica los avances logrados, pero también lo mucho que aún resta por hacer en orden a promover y proteger el derecho humano a la paz y las libertades fundamentales, tal y como nos invitan a hacerlo los principios y las normas del derecho internacional de los derechos humanos.

El desarrollo del Derecho a la Paz como valor fundamental ostentan una relevancia inimaginable en el ámbito jurídico; sin embargo, esto no tendría ninguna importancia si la paz no estuviera arraigada en el pueblo costarricense como un valor fundamental, que marca no solo su estilo de vida, sino también su idiosincrasia y la forma en la que resuelve sus conflictos internos y externos y esto se forma desde la escuela, de allí la importancia, la pertinencia y la oportunidad de una segura inversión futura hacia una mejor sociedad.

En el caso particular de Costa Rica, es más que pertinente y oportuna la aprobación de la presente iniciativa, y con la finalidad de concretar la iniciativa supra expuesta les ruego compañeras diputadas y compañeros diputados aprobar el presente proyecto de ley, que consiste ya no solo en

reiterar la celebración de la segunda semana de junio de cada año como la semana de la paz, sino mas bien por mandato de ley establecer la celebración en la SEGUNDA SEMANA DE JUNIO DE CADA AÑO como la SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ y cuyo objetivo es la educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los derechos humanos, la no-violencia y la paz. El mensaje básico de esta semana es y será: 'Amor universal, No-violencia y Paz. El amor universal es mejor que el egoísmo, la No-violencia es mejor que la violencia y la Paz es mejor que la guerra'.

Hoy es claro que no podemos combatir la violencia con violencia, lo que se debe es invertir más recursos en la educación, para proporcionarles a los niños y adolescentes un mejor futuro, a fin de evitar que sean víctimas de la delincuencia organizada; por ello la iniciativa se plantea en los siguientes términos:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:
SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ

ARTÍCULO 1.- Declárase la segunda semana de junio de cada año, como la SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ, como un espacio para la reflexión y a observar con una mirada crítica los avances logrados, pero también lo mucho que aún resta por hacer en orden a promover y proteger el derecho humano a la paz y las libertades fundamentales, tal y como nos invitan a hacerlo los principios y las normas del Derecho internacional de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Administración Pública, constituida por el Estado y los demás entes públicos, así como a los colegios, escuelas y demás centros educativos, colegios profesionales, organizaciones comunales y organizaciones juveniles, para que celebren actos conmemorativos relacionados con la SEMANA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ.

Rige a partir de su publicación.

Elibeth Venegas Villalobos
DIPUTADA
26 de enero de 2011.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

1 vez.—O. C. N° 21001.—Solicitud N° 43909.—C-62120.—(IN2011049773).